



Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2019 00182 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SERGECOL S.A.S.

AUTO

Examinado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, encuentra el Despacho que, la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada SERVICIOS Y GESTIONES DE COLOMBIA SAS se encuentra cancelada, desde el 27 de noviembre de 2020, lo cual significa que la persona jurídica demandada no existe, por tanto, carece de capacidad para ser parte dentro de un proceso judicial.

En consecuencia, no es posible continuar el trámite procesal contra la sociedad SERVICIOS Y GESTIONES DE COLOMBIA SAS, en virtud de lo cual, al ser la única demandada, se declarará terminado el proceso ejecutivo laboral de la referencia y se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

Con fundamento en lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo laboral de la referencia, al encontrarse cancelada la matrícula mercantil y la persona jurídica demandada SERVICIOS Y GESTIONES DE COLOMBIA SAS.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes.

TERCERO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7167a4674dd486678d36bd2933c149bc6c40219ce9ff8e3decd3a9190b24c00a**

Documento generado en 15/07/2022 04:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>